

Acta de la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria efectuada el 20 de febrero de 2017

En atención a lo convenido por el Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria (CTSAT) y, con fundamento en lo previsto en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), se levanta la presente acta con el propósito de registrar el acuerdo alcanzado por el CTSAT, respecto del proyecto de solventación a la solicitud de información, que fue presentado por la unidad administrativa del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que a continuación se enuncia:

- **Folio 0610100029117 (Incompetencia):**

Primero.- Con fecha 15 de febrero de 2017, por medio del Sistema INFOMEX Gobierno Federal, se recibió la solicitud de acceso a la información con folio 0610100029117, con la modalidad de entrega "Entrega por Internet en el SISI", mediante la cual se requirió lo siguiente:

"Permisos de importación de caña de azúcar del 2010 a la fecha más reciente que exista, con nombre del beneficiario, país de procedencia así como cantidad en toneladas permitida."

Segundo.- Con el fin de atender la solicitud, la Unidad de Transparencia la turnó a la Administración General de Aduanas (AGA).

Tercero.- Al respecto, la AGA, por medio de su enlace, informó lo siguiente:

"(...)

Sobre el particular, se comunica que la Administración General de Aduanas carece de competencia para regular la cantidad de caña de azúcar que pueda importarse o exportarse a nuestro país, al respecto se sugiere que ingrese su solicitud a la Secretaría de Economía, de la cual se proporcionan los datos de su Unidad de Transparencia:

Enlace de la Unidad de Transparencia:

Hugo Alberto Murúa Gómez

uaj.hugo@economia.gob.mx

unidaddetransparenciase@economia.gob.mx

Teléfono: 57299100 Ext. 11362

Enlace de la Unidad de Transparencia:

Monserrat Alejandra Garduño Medina

monserrat.garduno@economia.gob.mx

Teléfono: 57299100 Ext. 11367

Horario de Atención 09:00 a 14:30 hrs. y 16:00 a 18:00 hrs.

Av. Paseo de la Reforma 296, Piso 20, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

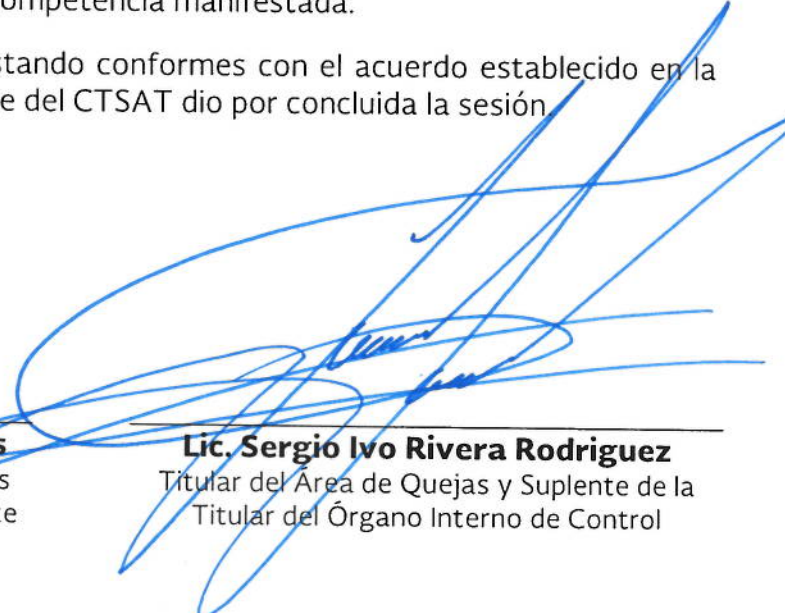
(...)"

Cuarto.- Atendiendo a lo manifestado por la AGA, en el sentido de que no es competente para atender la presente solicitud, el CTSAT, con fundamento en el artículo 65, fracción II, de la LFTAIP, después de haber realizado un análisis de las facultades conferidas a dicha unidad administrativa en el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, confirma la declaración de incompetencia manifestada.

No habiendo otro asunto que tratar, y estando conformes con el acuerdo establecido en la presente reunión, el suplente del Presidente del CTSAT dio por concluida la sesión.



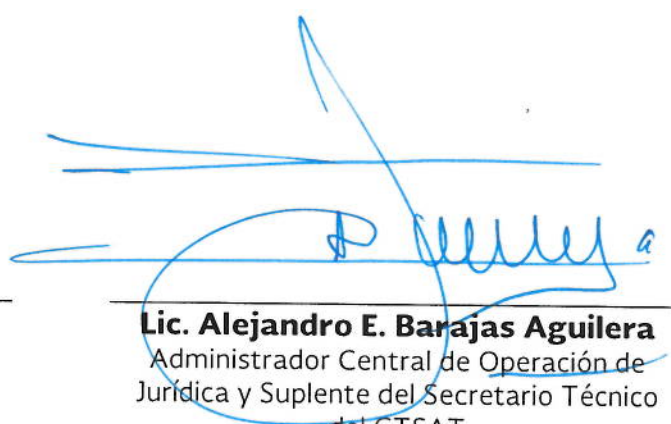
Lic. Oscar Manuel Montoya Landeros
Coordinador Nacional de las Administraciones
Desconcentradas de Servicios al Contribuyente
y Suplente del Titular de la Unidad de
Transparencia del SAT y del Presidente del
CTSAT



Lic. Sergio Ivo Rivera Rodriguez
Titular del Área de Quejas y Suplente de la
Titular del Órgano Interno de Control



Lic. Lilia Miguel Ortega
Administradora de Recursos Materiales "5" de
la Administración General de Recursos y
Servicios y Coordinadora de Archivos
del SAT



Lic. Alejandro E. Barajas Aguilera
Administrador Central de Operación de
Jurídica y Suplente del Secretario Técnico
del CTSAT